



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP:EXP-UNC:0041623/2019

---

**VISTO**

La ordenanza del HCS N° 1/2015 en la que se aprueba la normativa para la realización de actividades para terceros por parte de la Universidad Nacional de Córdoba, en relación a: proyectos de investigación y desarrollo tecnológico y/o social, transferencia tecnológica y asistencia técnica; y

**CONSIDERANDO**

Que las actividades mencionadas, solo podrán ser encauzadas a través de Unidades de Vinculación Tecnológica (UVT) o Centros de Transferencia (CT) habilitados y registrados para tal fin.

Que las UVT y CT deberán contar, al momento de constituirse, con el aval de los consejos directivos de las unidades académicas de donde provienen los docentes o investigadores que prestarán funciones en el nuevo ámbito.

Que según el artículo 7 de la OHCS 1/2015 podrá ser considerado como CT todo grupo, cátedra, departamento, instituto, centro o laboratorio, que cumpla con los siguientes requisitos: i) tener como integrantes al menos 3 (tres) Profesores de la UNC; ii) contar con un responsable a cargo que revista una categoría no inferior a Profesor Adjunto designado por concurso; iii) tener a disposición un espacio físico para su funcionamiento en el ámbito de la UNC y iv) estar habilitado según lo establecido por el Artículo 8° de la misma , para la realización de las actividades mencionadas en el Artículo 1°, del presente reglamento.

Que según el artículo 8 de la OHCS 1/2015 las Unidades deberán emitir una resolución con el acuerdo de sus respectivos consejos, para la habilitación de cada uno de los CT, donde conste como mínimo el nombre del centro, sus integrantes y el profesor responsable. En la resolución de referencia, deberá explicitarse el listado de las líneas temáticas de incumbencia para cada CT.

Que la propuesta de creación del Centro de Transferencia “Bioinsumos (CeTBIO)”

cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza HCS 1/2015

Que los objetivos de este CT, que están orientados a desarrollar nuevas tecnologías que favorezcan el crecimiento del centro; promover la transferencia de desarrollos tecnológicos a otros ámbitos académicos, productivos y sociales; contribuir a la formación de RRHH de excelencia; contribuir a la capacitación tanto de RRHH como de productores o empresas; promover la calidad en los procesos y productos de las empresas tecnológicas; difundir el conocimiento a la comunidad bajo la forma de innovación productiva, acciones de difusión, extensión, asesoramiento y prestación de servicios técnicos de alto nivel; potenciar la vinculación y transferencia científica y tecnológica de la FCA con los Institutos de I+D y las empresas; y favorecer la creación de un clima emprendedor son acordes a los objetivos de la FCA.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO**  
**DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPUECUARIAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Aprobar la propuesta presentada que como anexo forma parte de la presente y en consecuencia habilitar al CT “Bioinsumos (CeTBIO)”.

**ARTÍCULO 2:** Designar como Responsable del CT al Ing. Agr. Alejandro A. Pérez y como integrantes a la Dra. María Elisa Mariani, al Ing. Agr. Ignacio Nahuel Rollhaiser, al Dr. Gerardo Fidelio, al Ing. Agr. Daniel Pinotti, a la Dra. María Alejandra Pérez, a la Dra. Camila Illa, al Mic. Dean Fernández, al Estudiante Matías Torassa, a la Estudiante Paulina Yadarola, a la Estudiante María Clara Blengini y a la Estudiante Estefanía Spring.

**ARTÍCULO 3:** Disponer que el Laboratorio de Fitopatología de la FCA funcionará como espacio físico del CT “Bioinsumos (CeTBIO)”

**ARTÍCULO 4:** Establecer como línea de incumbencia del CT “Bioinsumos (CeTBIO)” el incremento del aislamiento identificación y mantenimiento de cepas nativas; el desarrollo de métodos de producción industrial de microorganismos y subproductos (con función fungicida, insecticida, fertilizante, nutracético, bactericida, etc.); la creación de un banco de conservación de bioinsumos, la prestación de servicios relacionados a la producción, evaluación y uso de los bioinsumos; la orientación de las potenciales demandas en el sector productivo con miras a generar y/o promover líneas de investigación y desarrollo relacionadas; la transferencia tecnológica relacionada a la producción y uso de bioinsumos; y el dictado de seminarios, charlas y participación en jornadas agropecuarias; la enseñanza y formación de recursos humanos en distintos niveles preuniversitario, universitario y posgraduados.

**ARTÍCULO 5:** Por Mesa de Entradas, comuníquese a las Secretarías General y de Ciencia y Tecnología y por su intermedio a los interesados. Cumplido dese amplia difusión. Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

